

establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la siguiente concreción:

Donde dice:

(...)

“Fase 4ª: Evaluación de proyectos: 16 de noviembre de 2019 - 30 de noviembre de 2019.

Fase 5ª: Votación final de proyectos: Entre el 1 de diciembre de 2019 - 15 de diciembre de 2019.”

Debe decir:

(...)

“Fase 4ª: Evaluación de proyectos:

- *Evaluación de proyectos que han superado la fase 3ª de apoyo y publicación de la lista provisional en la plataforma de participación ciudadana (del 16 de noviembre de 2019 - 30 de noviembre de 2019)*
- *Apertura de plazo de presentación de solicitudes de revisión de los expedientes correspondientes a cada uno de los proyectos valorados (diez (10) días hábiles desde la publicación).*
- *Estudio y resolución de solicitudes de revisión presentadas, en su caso (5 días hábiles desde la finalización del plazo precedente).*

Fase 5ª: Votación final de proyectos (15 días hábiles desde la resolución de las solicitudes de revisión presentadas, en su caso, y publicación de la lista definitiva de proyectos que pasarán a la fase de votación final en la plataforma de participación ciudadana)”

2.- La apertura de trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que los ciudadanos puedan solicitar la revisión de los expedientes correspondientes a cada uno de los proyectos valorados, en caso de no estar conformes con la lista provisional de proyectos seleccionados, publicada en la Plataforma de Participación Ciudadana.”

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos.

Melilla 4 de diciembre de 2019,
La Consejera de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana,
Dunia Al Mansouri Umpierrez